BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

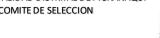
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CÓDIGO **ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2272127.**

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

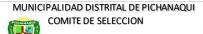
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

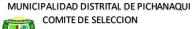
1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS **INSTRUCCIONES INDICADAS)**

PRESIDENTE TITULAR

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Nombre

RUC Nº : 20146640843

Domicilio legal : Jr. 1° de mayo N° 717 – Pichanaqui

Teléfono: Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO -JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2272127.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

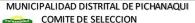
El valor referencial asciende a S/ 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2022.

Valor Referencial	Límites ⁴			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles)	S/ 355,500.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 434,500.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles)		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.









El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 395,000.00 (Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles)	S/ 355,500.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)	setenta y uno con	S/ 434,500.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 368,220.33 (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos veinte con 33/100 soles)	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 068-2022-GM/MDP el 14 de febrero del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja y recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

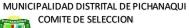
- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.







2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.80$ $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP - SEGUNDA CONVOCATORIA

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, C) de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

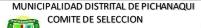
Advertencia

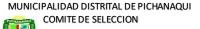
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE8 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de i) obra que conforman el paquete¹⁰.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.











Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP - SEGUNDA CONVOCATORIA

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- Dirección electrónica (correo electrónico) para efectos de notificación y número de celular v/o teléfono.
- 0) Habilitación profesional vigente del plantel profesional clave.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1° de Mayo N° 717 Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

		FORMA DE PAGO			
N°DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	% DE MONTO DEL CONTRATO	DEL PAGO	MONTO S/	
ENTREGABLE 01	A los sesenta (60) días calendarios del dia siguiente de suscrito el contrato.	20%	El pago será efectuado previa emisión de conformidad del entregable 01(Informacion Basica) mediante informe por la Sub Gerencia De Estudios, Proyectos Y Unidad Formuladora.	S/. 79,000.00	
ENTREGABLE 02	A los ciento viente (120) días calendarios del día siguiente de suscrito el contrato.	30%	El pago será efectuado previa emisión de la conformidad del entregable 02 (ADMITIDO EN LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y PUNTAJE EN PRESET), mediante informe por la Sub Gerencia De Estudios, Proyectos Y Unidad Formuladora.	S/.118,500.00	
ENTREGABLE 03	A los ciento ochenta (180) días calendarios del día siguiente de suscrito el contrato.	50%	El pago será efectuado previa emisión de la conformidad de la totalidad de la prestación del servicio, aprobado el entregable 03 (ADMITIDO EN LA ETAPA DE CALIDAD EN PRESET), mediante resolución Correspondiente e Informe de conformidad por la sub gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora	S/. 197,500.00	
	180 DÍAS	100%		s/395,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato.
- Presentación de entregables.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en Jr. 1° de Mayo N° 717 Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINO DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN"" CODIGO UNICO N° 2272127.

2. FINALIDAD PUBLICA

Según los Lineamientos de Política de Inversión Pública del Gobierno Nacional, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pichanaqui; optimizando los recursos escasos disponibles del estado, para no incurrir en gastos desbocados, se realiza este estudio para ayudar a una mejor asignación de los recursos del Estado, normado en el Decreto Legislativo 1252 Teniendo estos conceptos y sumado los objetivos estratégicos del Sector Saneamiento básico, la dotación del recurso hidrico para el consumo humano, es uno de los elementos más importantes, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de la población en general especialmente en las zonas rurales del Distrito de Pichanaqui.

3. ANTECEDENTES:

Los beneficiarios directos son los pobladores del Distrito de Pichanaqui, donde la población de la zona no cuenta con el servicio de un proyecto de alcantarillado pluvial las aguas servidas producto de la actividad domestica (cocina, lavado y otros) son evacuadas al propio silo o al medio ambiente, esto trae como consecuencia la contaminación de los cursos de agua, del suelo y del medio ambiente, así como la presencia de insectos (moscas) los cuales son vectores transmisores de diversas enfermedades gastrointestinales y de la piel. También existen familias que al no contar con estos silos hacen uso del campo libre para la disposición de sus excretas con el grave peligro que esto representa para la salud en especial de los niños de la localidad.

4. LOCALIZACION DEL SERVICIO.

Los trabajos se desarrollarán en:

LOCALIDAD : AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA

ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI.

DISTRITO : Pichanaqui
PROVINCIA : Chanchamayo
REGION : Junin

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una Consultoría de obra (Persona Natural o Jurídica) para la elaboración de la reformulación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CODIGO UNICO N° 2272127 enmarcado bajo los parámetros (la concepción técnica) bajo los cuales fue declarado viable.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Los objetivos específicos que los presentes servicios de consultoria son:

- o Determinar el valor referencial de la Obra para su ejecución.
- Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto.
- Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- Establecer el plazo mínimo de ejecución de la obra.

2



CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La reformulación del Expediente Técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no sea necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos e imprevisibles no observables.

VALOR REFERENCIAL

- El valor referencial para el servicio de consultoría es de (S/. 395,000.00). TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 Soles
- El valor referencial incluye los gastos generales, utilidades e impuestos de ley.
- El valor referencial comprende el personal profesional, personal técnico, personal de apoyo, materiales, equipos, recursos y todo cuanto de echo y de derecho es necesario para el cumplimiento del objeto del contrato; incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo del consultor.

ITEM	DESCRIPCION	Und	Cant	Tiempo	% Incid.	Precio Unitario	Sub total	Total
					incia.	(Soles)	(Soles)	(Soles)
Α	CARGO:					Printer		42,000.00
1.1.1	Jefe del proyecto	mes	1.00	6.00	100%	7,000.00	42,000.00	
В	ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO							249,083.27
1.0	EQUIPO PROFESIONAL							
1.1	EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL						86,000.00	
1.1.1	Especialista en redes de Agua Potable	mes	1.00	6.00	100%	4,200.00	25,200.00	
1.1.2	Especialista en redes de Alcantarillado	mes	1.00	6.00	100%	4,200.00	25,200.00	
1.1.3	Especialista en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR	mes	1.00	2.00	100%	4,200.00	8,400.00	
1.1.4	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	mes	1.00	1.00	100%	4,000.00	4,000.00	
1.1.5	Especialista en Estructuras	mes	1.00	2.00	50%	4,000.00	4,000.00	
1.1.6	Especialista en Electromecánico y Electrico	mes	1.00	1.00	75%	4,000.00	3,000.00	
1.1.7	Especialista en Hidrologia Fluvial	mes	1.00	1.00	75%	4,000.00	3,000.00	
1.1.8	Especialista en Arqueologia	gbl	1.00	0.50	100%	2,800.00	1,400.00	
1.1.9	Especialista en Medio Ambiente	mes	1.00	1.00	100%	3,800.00	3,800.00	
1.1.10	Especialista en Topografia	mes	1.00	2.00	100%	4,000.00	8,000.00	
1.2	PERSONAL TECNICO DE APOYO						43,200.00	1/25
1.2.1	Técnico de Metrados y presupuesto	mes	1.00	3.00	100%	2.800.00	8,400.00	1/91
1.2.2	Dibujante técnico	mes	1.00	2.00	100%	2,400.00	4.800.00	150
1.2.3	Asistente de campo y diseño	und	2.00	6.00	100%	2,500.00	30,000.00	1/3
2.0	OTROS SERVICIOS							
2.1	Estudios Basicos y Servicios Especializados	_					119,883.27	
	Servicio de topografia y equipo topografico /certificado de						119,883.27	
2.1.1	calibracion por inacal.	glb	1.00	1.00		40,000.00	40,000.00	
2.1.2	Estudio de semicatastro poblacional	glb	1.00	1.00		20,000.00	20,000.00	
2.1.3	Estudio de mecánica de suelos y geotecnia	glb	1.00	1.00		21,000.00	21,000.00	
2.1.4	Estudio de calidad de agua	glb	1.00	1.00		8,000.00	8,000.00	
2.1.5	Estudio de caracterización de las aguas residuales y cuerpo recepto	glb	1.00	1.00		10,000.00	10,000.00	
2.1.6	Estudio de vulnerabilidad y riesgos	glb	1.00	1.00		3,000.00	3,000.00	
2.1.7	Estudio y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos - CIRA	glb	1.00	1.00		2,915.39	2,915.39	
2.1.8	Estudio de Intervención Social y Educación Sanitaria	glb	1.00	1.00		7,967.88	7,967.88	
2.1.9	Estudio de Saneamiento Fisico Legal ESFL	glb	1.00	1.00		7,000.00	7,000.00	
COST	DIRECTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO							291,083.27
GASTOS GENERALES (% CD)						10.00	29,108.33	
UTILIDAD (% CD)						5.00	14,554.16	
SUB TO	DTAL							334,745.76
IMPUE	STO GENERAL A LAS VENTAS (% ST)						18.00	60,254.24
COSTO TOTAL								395,000.00



CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

7.1. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente servicio será a Suma Alzada

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

8.1.ACTIVIDADES

Para la elaboración de la reformulación del Expediente Técnico, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- El levantamieto de observaciones de existrir.
- Realizar el levantamiento topografico con equipo en buen estado, con registro y certificado de calibracion.
- Realizar visitas de campo a las zonas donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información adecuada para el proyecto.
- El trabajo de campo deberá realizarlo con equipo y personal especializado.
- Realizar el desarrollo de la reformulacion del Expediente Tecnico conjuntamente con todo el equipo técnico.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios reales y acorde a la zona.
- · Verificar el padron de beneficiarios para el proyecto.
- · Realizar los estudio de ingenieria que corresponde.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio de la reformulacion del (Expediente Tecnico) con el área responsable de la supervisión a fin de evaluar permanentemente el avance.
- Subsanar las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la revicion de la presentacion de la reformulacion del Expediente Tecnico.
- · Otras que se considere pertinente.

8.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA.

8.2.1. PLAZO

El Plazo requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de ciento ochenta (180) días Calendarios, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de Evaluación de la reformulación del Expediente Técnico en la (Sub Gerencia de estudios y Proyectos, SGEPyUF), y los plazos concedidos al Consultor hasta el registrado en la pltaforma de PRESET – MVSC.

8.3. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los Productos para efectos de pagos, serán evaluados y aprobados por la (Sub Gerencia de estudios y Proyectos, SGEPyUF), una vez aprobado el Consultor presentará la versión final a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su conformidad,

El Consultor deberá remitir el estudio para la evaluación en un archivador forrado de color azul , devidamente enumero cada hoja, separadores visibles según indice, con el objeto de obtener una rápida y mejor identificación.

Los Informes serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, MS Project los cronogramas, S10 presupuestos y los planos en el programa AUTOCAD. Se deberá entregar los CD/DVD (Compact disk) todos los archivos correspondientes al estudio.

Una vez aprobado el producto, el consultor deberá presentar 01 ejemplar original y 02 copias, CD o DVD debidamente firmado por el Consultor y/o Jefe del proyecto en todas sus hojas, cada profesional en su especialidad según corresponda

4

PRESIDENTE TITULAR



CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ENTREGABLE 01:

A los SESENTA (60) días calendario del día siguiente de suscrito el contrato, se presentará el ENTREGABLE 01 con conteniendo: Informacion Basica

- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- Antecedentes
- Características Generales
- Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen) Descripción Técnica del Proyecto.
- Cuadro compartivo de metas (perfil tecnico y expediente tecnico)
- Cuadro Resumen de Metas
- Padron de benificarios según formato del MVSC. y resumen de padron.
 Documento que garantice la libre disponibilidad del terreno.
- Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la JASS .(fecha actualizado de corresponder)
- Documento de reconocimiento de JASS.
- 13. Estudio de mecanica de suelo, (los ensayos deben ser de laboratorio de mecanica de suelo acreditados por INDECOPI).
- 14. Estudio fuente agua, calculo y demanda (Adjuntar formato anexo N°10-MVCS de corresponder)
- 15. Calidad de agua de la fuente (analisis de parametros fisico quimico- microbologico-inorganico), laborartorio certificado por inacal.
- 16. Resolución de aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídrico.
- 17. Adjuntar la Resolución de Alcaldía por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual del ATM. (de corresponder).
- 18. Certificado Ambiental o Ficha tecnica ambiental (FTA).
- Documento tramite certificado CIRA o certificado de CIRA 19.
- Informe topografico detallado.
- 21. Plano topogratafico, coordenadas y UTM

PLANOS.

- INDICE DE PLANOS.
- PLANO DE UBICACIÓN
- PLANO DEL AMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
- PLANO TOPOGRAFICO.
- PLANO DE TRAZOS Y LOTIZACION.
- PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERA Y BOTADERO.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

- PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.
- PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE
- PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO. PLANO DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.
- PANO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).(DE CORRESPONDER)

- PLANO DE UBICACIÓN DE LA PTAP
- PLANO DE DISTRIBUCION DE LA PTAP
- PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DE LA PTAP. ARQUITECTURA DE LA PTAP PLANOS DISTRIBUCION ELEVACION Y CORTE DE INFRAESTRRUCTURA DE TRATAMIENTO.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SAMEAMIENTO.

- PLANO CLAVE DEL SISTEMA ALCANTARILLADO.
- PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO
- PLANO DE REDES COLECTORES Y EMISOR O INTERCEPTOR.





CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- PLANO DE DIAGRMAMA DE FLUJO.
- PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCION DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR.
- PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO.
- PLANO DE DETALLE DE LOS TIPOS DE BUZONES
- PLANO DE UBICACIÓN DE LOS UBS, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL.
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)
- PLANO DE UBICACIÓN DE PTAR
- PLANOS DE DISTRIBUCION DE PTAR.
- PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DE LA PTAR Y PERFIL HIDRAULICO DE LODOS DE SER EL CASO.
- ARQUITECTURA DE PTAR: PLANO DE DISTRIBUCION, ELEVACION Y CORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO. PLANOS DE INSTALACION ELECTRICAS Y ELECTROMECANICA.
- 22. PANEL FOTOGRAFICO.

8.3.2. ENTREGABLE 02

A los CIENTO VEINTE (120) días calendario del dia siguiente de suscrito el contrato se presentara el ENTREGABLE 02 con conteniendo: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, (ADMITIDO EN LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y PUNTAJE EN PRESET).

- 1. RESUMEN EJECUTIVO.
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 3. MEMORIA DE CÁLCULO
 - 3.1 PARAMETROS DE DISEÑO
 - 3.2 ESTUDIO HIDROLOGICO

4. PLANILLA DE METRADOS

- 4.1 RESUMEN DE METRADOS
- 4.2 SUSTENTO DE METRADOS
- 4.3 METRADO DE EXPLANACIONES

5. PRESUPUESTO DE OBRA

- 5.1 PRESUPUESTO ANALITICO
- 5.2 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 5.3 RALACION DE INSUMOS
- 5.4 DISGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 5.5 DISGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- 5.6 COTIZACION DE INSUMOS
- 6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- **RALACION DE INSUMOS**
- COTIZACION DE INSUMOS.
- FORMULA POLINOMICA 10. CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 10.1 PROGRAMA DE EJECUCION. 10.2 CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.
- 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

10.3 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.

- 12. PLANOS.
 - 12.1 INDICE DE PLANOS. 12.2 PLANO DE UBICACIÓN.





PRESIDENTE TITULAR



CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

12.3 PLANO DEL AMBITO DE INFLUESNCIA DEL PROYECTO. 12.4 PLANO TOPOGRAFICO.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

12.5 PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

12.6 PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE.

12.7 PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO.

12.8 PLANOS DE COMPONENTES PRIMARIOS.

12.9 PLANO DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.

12.10 PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO (ESQUEMA).

12.11 PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES.

12.12 PLANOS DE DETALLES DE ACCESORIOS

12.13 PANO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.

12.14 OTROS.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).(DE CORRESPONDER)

12.15 PLANO DE UBICACIÓN DE LA PTAP

12.16 PLANO DE DISTRIBUCION DE LA PTAP

12.17 PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DE LA PTAP.

12.18 1ARQUITECTURA DE LA PTAP PLANOS DISTRIBUCION ELEVACION Y CORTE DE INFRAESTRRUCTURA DE TRATAMIENTO.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SAMEAMIENTO.

12.19 PLANO CLAVE DEL SISTEMA ALCANTARILLADO.

12.20 PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO.

12.21 PLANO DE REDES COLECTORES Y EMISOR O INTERCEPTOR.

12.22 PLANO DE DIAGRMAMA DE FLUJO.

12.23 PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCION DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR.

12.24 PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO.

12.25 PLANO DE DETALLE DE LOS TIPOS DE BUZONES.

12.26 PLANO DE UBICACIÓN DE LOS UBS, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

12.27 PLANO DE UBICACIÓN DE PTAR.

12.28 PLANOS DE DISTRIBUCION DE PTAR

12.29 1PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DE LA PTAR Y PERFIL HIDRAULICO DE LODOS DE SER EL CASO.

12.30 ARQUITECTURA DE PTAR: PLANO DE DISTRIBUCION, ELEVACION Y CORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO.

12.31 PLANOS DE INSTALACION ELECTRICAS Y ELECTROMECANICA.

8.3.3. ENTREGABLE 03.

A los CIENTO OCHENTA (180) dias calendario del dia siguiente de suscrito el contrato se presentara el ENTREGABLE 03, con conteniendo: REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (ADMITIDO EN LA ETAPA DE CALIDAD EN PRESET).

REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO:

- RESUMEN EJECUTIVO.
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA .
- 3. MEMORIA DE CÁLCULO.
 - 3.1 PARAMETROS DE DISEÑO.

3.2 ESTUDIO HIDROLOGICO

7





CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. PLANILLA DE METRADOS

- 4.1 RESUMEN DE METRADOS
- 4.2 SUSTENTO DE METRADOS
- 4.3 METRADO DE EXPLANACIONES

5. PRESUPUESTO DE OBRA

- 5.1 PRESUPUESTO ANALITICO
- 5.2 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.
- 5.3 RELACION DE INSUMOS
- 5.4 DISGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 5.5 DISGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION.
- 5.6 COTIZACION DE INSUMOS.
- 5.7 PRESUPUESTO PLAN COVID

6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.

- 7. RALACION DE INSUMOS
- COTIZACION DE INSUMOS.
- 9. FORMULA POLINOMICA.
- 10. CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 10.1. PROGRAMA DE EJECUCION.
 - 10.2. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.
 - 10.3. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

12. PLANOS.

12.1 INDICE DE PLANOS.

12.2 PLANO DE UBICACIÓN

12.3 PLANO DEL AMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

12.4 PLANO TOPOGRAFICO.

12.5 PLANO DE TRAZOS Y LOTIZACION.

12.6 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERA Y BOTADERO.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

12.7 PLANO CLAVE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

12.8 PLANO GENERAL DEL SISTEMA EXISTENTE.

12.9 PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO.

12.10 PLANOS DE COMPONENTES PRIMARIOS.

12.11 PLANO DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.

12.12 PLANO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO (ESQUEMA).

12.13 PLANOS DE DETALLE DE EMPALMES.

12.14 PLANOS DE DETALLES DE ACCESORIOS.

12.15 PANO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.

12.16 OTROS.

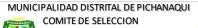
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP).(DE CORRESPONDER)

12.17 PLANO DE UBICACIÓN DE LA PTAP

12.18 PLANO DE DISTRIBUCION DE LA PTAP

12.19 PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DE LA PTAP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION







CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

12.20 ARQUITECTURA DE LA PTAP PLANOS DISTRIBUCION ELEVACION Y CORTE DE INFRAESTRRUCTURA DE TRATAMIENTO.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O SISTEMA DE SAMEAMIENTO.

12.21 PLANO CLAVE DEL SISTEMA ALCANTARILLADO.

12.22 PLANO GENERAL DEL SISTEMA PROYECTADO.

12.23 PLANO DE REDES COLECTORES Y EMISOR O INTERCEPTOR.

12.24 PLANO DE DIAGRMAMA DE FLUJO.

12.25 PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCION DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR.

12.26 PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO.

12 27 PLANO DE DETALLE DE LOS TIPOS DE BUZONES

12.28 PLANO DE UBICACIÓN DE LOS UBS, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

12.29 PLANO DE UBICACIÓN DE PTAR.

12.30 PLANOS DE DISTRIBLICION DE PTAR

12.31 PLANO DE PERFIL HIDRAULICO DE LA PTAR Y PERFIL HIDRAULICO DE LODOS DE SER EL CASO. 12.32 ARQUITECTURA DE PTAR: PLANO DE DISTRIBUCION, ELEVACION Y CORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO.

12.33 PLANOS DE INSTALACION ELECTRICAS Y ELECTROMECANICA

13. ESTUDIOS BASICO

13.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO.

13.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO.

13.3 ESTUDIO FUENTE AGUA, CALCULO Y DEMANDA.

• RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS

13.4 ANALISIS DETALLE DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE REISGO DE DESASTRE

13.5 IMPACTO AMBIENTAL(De ser el caso, la ficha técnica ambiental), Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento (D.S. N°019-2014-VIVIENDA) si se amerita.

14. ANEXOS

- 14.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 14.2 PANEL FOTOGRAFICO
- 14.3 DOCUMENTO QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO.
- 14.4 DOCUMENTO QUE GARANTICE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.
- 14.5 DOCUMENTO DEL ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSO HIDRICOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL.
- 14.6 CERTIFICADO AMBIENTAL Ó FICHA TÉCNICA AMBIENTAL
- 14.7 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTO ARQUELOGICO (CIRA)
- 14.8 POBLACION BENEFICIARIA (padron, ficha según MVCS).
- 14.9 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍADE RECONOCIMIENTO DE LA JASS.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE POR EL GOBIERNO LOCAL CUENTA CON UN ÁREA TÉCNICA 14.10 MUNICIPAL(ATM).
- 14.11 DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA INVERSIÓNSE ENCUENTRE INCORPORADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) DEL GOBIERNO REGIONAL O LOCAL, O EN EL PMO EN EL CASO DE EMPRESAS PRESTADORAS PÚBLICA.





CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 14.12 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (de corresponder).
- 14.13 ESTUDIO ANALISI DE AGUA -BACTEROLOGICO.
- 14.14 ADJUNTAR DECLARACIONES JURADAS SOLICITADO POR EL MVSC.
- 14.15 FORMATO, GESTIÓN DE RIESGO SEGÚN DIRECTIVA Nº 012-2017-0SCE/CD.
- 14.16 DISCO COMPACTO (CD)-VERSIÓN DIGITAL, EDITABLE y Backup S10,.
- Nota 01.-Asimismo el Expediente Técnico debe ser presentado en Un (01) Original y dos Copias, versión digita (editable) en USB y/o DVD y Backup S10, en la entrega final Previa Aprobación mediante
- Nota 02.-Cada documento que conforman la reformulacion del Expediente Técnico, deberá estar firmado por el profesional Especialista responsable por el jefe del Proyecto.

8.4. CONDICIONES ESPECIFICAS

De la especialidad y categoría del consultor de obra

Se debe señalar la(s) especialidad(es) y la categoría del consultor de obra, según el siguiente texto: El consultor de obra como Persona natural o jurídica debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoria en obras de sanemiento y afines en la Categoría B o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- El porcentaje minimo de participación de cada consorciado es de (20%). El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de (20%).

Nota: Según directiva OSCE.

		Personal clave
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil y/o, Ingeniero Sanitario	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses que se computa desde la colegiatura en la elaboración de expedientes técnicos como jefe de proyecto y/o equipo técnico y/o coordinador de proyectos igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN REDES DE AGUA POTABLE	Ingeniero Civil y/o, Ingeniero Sanitario	Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en en redes de agua potable en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN REDES DE ALCANTARILLADO	EDES DE Civil y/o, colegiatura, haber participación para la elabora	
ESPECIALISTA EN Ingeniero Civil y/o, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR		Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.	Ingeniero Geólogo y/o, Ingeniero Civil	Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en mecánica de suelos y geotecnia en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.



CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	Ingeniero Civil	Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en estructuras en obras igual y/o similares al objeto de convocatoría, en sector público, y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNIC O Y ELECTRICO.	Ingeniero Eléctrico y/o, Ingeniero Electromecán ico	Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en electromecánico y electrico en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA FLUVIAL.	Ingeniero hidráulico y/o, Ingeniero Civil.	Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en hidrologia fluvial en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA.	Arqueólogo	Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en arqueología en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.	Ingeniero Ambiental	Experiencia mínima de doce (12) meses que se computa desde la colegiatura en la participación de elaboración de expedientes técnicos como especialista ambiental, y/o medio ambiente, y/o impacto ambienta y/o jefe de proyecto y/o monitor y/o equipo técnico y/o coordinador de proyecto en general, en sector publico y/o privado, sin traslape.
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA.	Técnico Topógrafo	Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde certificado en Técnico Topógrafo haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad como técnico topógrafo, en general, en sector publico y/o privado, sin traslape.

Similares: elaboración de expediente técnico: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación y/o Actualización y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación en (servicio de agua potable y/o saneamiento y/o servicio de saneamiento y/o desagüe y/o alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuos y/o servicio de de desagüe y/o saneamiento básico y/o redes secundarías de agua y alcantarillado y/o lineas principales de agua conducción; impulsión, aducción, y/o cámara de bombeo de aguas y desagüe, y/o captación subterráneas).

8.5. DEL EQUIPAMIENTO.

En esta sección se puede consignar el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación, debiendo clasificarse aquel que es estratégico para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento clasificado como estratégico, puede incluirse como requisito de calificación en el literal B.3 de este Capítulo. En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento requerido, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

8.6.CONFIDENCIALIDAD.

El consultor deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista y/o consultor.

9. PLAZO DE PRESENTACION DE ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

Todos los pagos que se realice al Consultor se realizaran después de la conformidad respectiva. La forma de pago será:

11



CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		FORMA DE PAGO			
N°DE ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	% DE MONTO DEL CONTRATO	DEL PAGO	MONTO S/	
ENTREGABLE 01	A los sesenta (60) días calendarios del dia siguiente de suscrito el contrato.	20%	El pago será efectuado previa emisión de conformidad del entregable 01(Informacion Basica) mediante informe por la Sub Gerencia De Estudios, Proyectos Y Unidad Formuladora.	S/. 79,000.00	
ENTREGABLE 02	A los ciento viente (120) días calendarios del día siguiente de suscrito el contrato.	30%	El pago será efectuado previa emisión de la conformidad del entregable 02 (ADMITIDO EN LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y PUNTAJE EN PRESET), mediante informe por la Sub Gerencia De Estudios, Proyectos Y Unidad Formuladora.	\$/.118,500.00	
ENTREGABLE 03	A los ciento ochenta (180) días calendarios del día siguiente de suscrito el contrato.	50%	El pago será efectuado previa emisión de la conformidad de la totalidad de la prestación del servicio, aprobado el entregable 03 (ADMITIDO EN LA ETAPA DE CALIDAD EN PRESET), mediante resolución Correspondiente e Informe de conformidad por la sub gerencia de estudios, proyectos y unidad formuladora	S/. 197,500.00	
	180 DÍAS	100%		s/395,000.00	

La entidad al postor ganador retendrá la garantía de fiel cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual original, este se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la presentación por el área usuaria.

(*) De existir de carga laboral intensa en la SGEPyUF, el evaluador comunicará con diez (10) días calendarios de anticipación al Consultor sobre la prórroga del plazo de evaluación, quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la SGEPyUF no será materia de requerimiento de ampliación de plazo para el consultor.

10. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo a lo indicado en el Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 162º otra penalidades, la máxima penalidad a aplicar corresponderá a un 10% del monto vigente.

11. OTRAS PENALIDADES

Dadas las observaciones del Expediente Técnico revisado, se le da un plazo determinado para subsanar lo cual el consultor deberá cumplir.

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el consultor cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la entidad.	0.5% UIT por cada dia de ocurrencia.	Según informe del area Usuaria.			
2	Si el consultor no se encuentra en el domicilio legal establecido en el contrato para la recepción de las notificaciones.	La penalidad por el incumplimiento será de 0.5 % de la UIT por cada día de ausencia del consultor.	Según informe del area Usuaria.			
3	Si el consultor incumple con la presentación de los entregables en los plazos revistos	La penalidad por el incumplimiento será de 0.5 % de la UIT por cada día de atraso injustificado.	Según informe del area Usuaria.			
4	El consultor presenta los entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto.	0.25% UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del area Usuaria.			



CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Otras penalidades					
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
	Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.				
5	Cuando el consultor presente a la Entidad un estudio con informacion que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un estudio incompleto que no permite la evaluacion correspondiente.	0.5% UIT por ocurrencia.	Según informe del area Usuaria.		
6	En caso el consultor no subsane las observaciones y/o no acoja las recomendaciones de la reunion de coordinacion.	0.25% UIT por cada oportunidad detectada.	Según informe del area Usuaria.		

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

11.1. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, por lo que el Consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD (Art. 40 (lit. 40.3) de la Ley de Contrataciones del Estado de su Reglamento 173)

CONFORMIDAD

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora, remitirá INFORME DE CONFORMIDAD después de cada informe presentado para que se realicen los pagos respectivos.

REAJUSTE

Esta sujeto a reajuste por aplicación de formulas monomicas, se utilizara los indices de precios al consumidor por el INEI a la fecha de facturación, que sera reajustados conforme se hagan los pagos y/o en el proceso de liquidacion del servicio. Conforme lo dispone el numeral 38.5 del articulo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.	REQUISITOS DE CALIFICACION.		
Α	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN		
	Requisitos:		
	Contar con inscripción vigente en el RNP, capitulo consultor de obras en la especilidad Consultoría en obras de sanemiento y afines		

en la Categoria B o superior

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Constancia de RNP vigente.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

13





CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

REQUISITOS:

JEFE DE PROYECTO:

Profesional Ingeniero Civil y/o, Ingeniero Sanitario.

ESPECIALISTA EN REDES DE AGUA POTABLE

Profesional Ingeniero Civil y/o, Ingeniero Sanitario

ESPECIALISTA EN REDES DE ALCANTARILLADO

Profesional Ingeniero Civil y/o, Ingeniero Sanitario.

ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR.

Profesional Ingeniero Civil y/o, Ingeniero Sanitario.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.

Profesional Ingeniero Geólogo y/o, Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Profesional Ingeniero Civil

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRICO.

Profesional Ingeniero Eléctrico y/o, Ingeniero Electromecánico

ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA

Profesional Arqueólogo

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA:

Profesional Técnico Topógrafo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTO:

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses que se computa desde la colegiatura en la elaboración de expedientes técnicos como jefe de proyecto y/o equipo técnico y/o coordinador de proyectos igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado,

ESPECIALISTA EN REDES DE AGUA POTABLE:

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en en redes de agua potable en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.

ESPECIALISTA EN REDES DE ALCANTARILLADO:

Experiencia como minimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en redes de alcantarillado en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o

14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIALISTA EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR:

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA.:

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en mecánica de suelos y geotecnia en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslape.

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en estructuras en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRICO:

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en electromecánico y electrico en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA FLUVIAL:

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en hidrologia fluvial en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin

ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA:

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde la colegiatura, haber participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad en arqueología en obras igual y/o similares al objeto de convocatoria, en sector público, y/o privado, sin traslane

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:

Experiencia mínima de doce (12) meses que se computa desde la colegiatura en la participación de elaboración de expedientes técnicos como especialista ambiental, y/o medio ambiente, y/o impacto ambiental y/o jefe de proyecto y/o monitor y/o equipo tecnico y/o coordinador de proyecto en general, en sector publico y/o privado, sin traslape

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA:

Experiencia como mínimo doce (12) meses que se computa desde certificado en Técnico Topógrafo habel participación para la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad como técnico topógrafo, en general, en sector publico y/o privado sin traslape.

Similares: Expediente Técnico en: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación y/o Actualización y/o Instalación y/o Creación y/o Rehabilitación en (servicio de agua potable y/o saneamiento y/o servicio de saneamiento y/o desagüe y/o alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuos y/o servicio de desagüe y/o saneamiento básico y/o redes secundarias de agua y alcantarillado y/o líneas principales de agua conducción, impulsión, aducción, y/o cámara de bombeo de aguas y desagüe, y/o captación subterráneas).

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO B.3

Requisitos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 01 VEHICULO CAMIONETA 4X4
- 01 PLOTTER FORMATO hoja/A1
- 02 IMPRESORAS hoja/ A4
- 03 LAPTOP 17
- 01 CAMARA DIGITAL
- 01 ESTACIÓN TOTAL
- 01 GPS DIFERENCIAL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.395,000.00 (trescientos noventa y cinco mil con 00/100 soles por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares en elaboración de expediente técnico a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reformulación y/o Instalación y/o Creación en (servicio de agua potable y/o saneamiento y/o servicio de saneamiento y/o desagüe y/o alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuos).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago!

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación; se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CHANCHAMAYO-JUNIN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

mportante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
 autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
 contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ANSLUEL E ASTIDAS SALAZAR
SUB GERNTE DE ESTUDIOS PROYECTOS VAINAD PORTAD DORA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 3 veces el valor referencial: 60 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento	M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos
	emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. PLAN DE TRABAJO	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos Desarrolla la metodología
	 PLAN DE SEGURIDAD PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL METODOLOGIA PARA EL CONTROL DE CALIDAD METODOLOGIA PARA EL CONTROL DE PLAZOS METODOLOGIA PARA EL CONTROL ECONOMICO DE LA CONSULTORIA 	que sustenta la oferta de forma incompleta 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI **COMITE DE SELECCION**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente metodología propuesta.	la
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁵

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

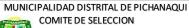
- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI -CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2272127, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20146640843, con domicilio legal en JR. 1RO DE MAYO NRO. 717 (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) JUNÍN - CHANCHAMAYO – PICHANAQUI, representada por [.....], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.....], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2272127, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA. HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C.P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2272127.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

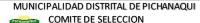
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

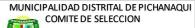
 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



PRIMER MIEMBRO TITULAR







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y UNIDAD FORMULADORA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el consultor cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la entidad.	0.5% UIT por cada dia de ocurrencia.	Según informe del area Usuaria.			
2	Si el consultor no se encuentra en el domicilio legal establecido en el contrato para la recepción de las notificaciones.	La penalidad por el incumplimiento será de 0.5 % de la UIT por cada día de ausencia del consultor.	Según informe del area Usuaria.			
3	Si el consultor incumple con la presentación de los entregables en los plazos revistos	La penalidad por el incumplimiento será de 0.5 % de la UIT por cada día de atraso injustificado.	Según informe del area Usuaria.			
4	El consultor presenta los entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto.	0.25% UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del area Usuaria.			
	Se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.					
5	Cuando el consultor presente a la Entidad un estudio con informacion que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un estudio incompleto que no permite la evaluacion correspondiente.	0.5% UIT por ocurrencia.	Según informe del area Usuaria.			
6	En caso el consultor no subsane las observaciones y/o no acoja las recomendaciones de la reunion de coordinacion.	0.25% UIT por cada oportunidad detectada.	Según informe del area Usuaria.			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

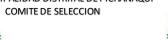
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. 1RO DE MAYO NRO. 717 (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) JUNÍN - CHANCHAMAYO – PICHANAQUI

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

		1	T		
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIC SIGUIENTE INFORI), ADEMÁS SE DEE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total Fecha de inicio de		días calendario
			ob		
			Fecha final de la c	onsultoría de obra	
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
L			L		
En c	aso de Supervisión de Ol	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP - SEGUNDA CONVOCATORIA

		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Datos del consorciado 1
Nombre. Denominación o

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			

Autorización de notificación por correo electrónico:

MYPE²²

Correo electrónico:

22 Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

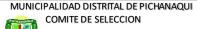
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

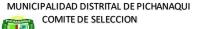
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.







²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP - SEGUNDA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR	CIUDAD	Υ	FECHA]
------------	--------	---	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION



²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI COMITE DE SELECCION



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

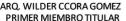
En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- ³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases. COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

ARQ. WILDER CCORA GOMEZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ARQ. NIEL EDWIN BASTIDAS SALAZAR
PRESIDENTE TITULAR

BACH/CONT. RICKY JAIME LIMAYLLA AGUILAF SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP - SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									_

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

COMITE DE SELECCION

COM



ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2021-CS/MDP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2021-CS/MDP - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.